Diario Oficial de
JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 1996 Número 141
EXTREMADURA

S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Asignación de funciones.–Decreto del Presidente 5/1996, de 4 de diciembre, sobre asignación interina al Vicepresidente de la Junta de Extremadura de las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes.. 5974

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 5975

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Sentencias. Ejecución.–Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 16 de octubre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 5976

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.–Resolución de 16 de octubre de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013969..... 5977

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.–Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 - C-522»..... 5977

Expropiaciones. Citación.–Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora del firme y trazado de la Ctra. CC-801, de la N-630 a Montánchez. Accesos por la CC-800»..... 5978

Expropiaciones. Citación.–Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nuevo puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las Ctras. N-110 y C-501»..... 5978

Expropiaciones. Citación.–Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Lácara Norte»..... 5979

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Urbanismo.–Orden de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación del programa de actuación urbanística en el sector S.1, Luansa en Mérida..... 5979

Planeamiento.–Orden de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 61 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida..... 5980

Urbanismo.–Orden de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación del programa de actuación urbanística en el sector S.1, en Mérida..... 5982

Planeamiento.–Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a la aprobación definitiva de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Montijo. Expediente número 2 (trámite ordinario)..... 5984

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.–Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio «Asistencia técnica al desarrollo del proyecto de recuperación de la vegetación ribereña mediante repoblación en Campillo de Llerena y Villanueva de la Serena, obra con n.º Expte.: 05.02.05190. Expte.: 42/96»..... 5994

Adjudicación.–Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Asistencia técnica al desarrollo del proyecto de recuperación de cubierta vegetal en zonas degradadas en Azuaga, Llerena, Berlanga y otras, obra con n.º Expte.: 05.02.0520. Expte.: 41/96»..... 5994

Adjudicación.–Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Red de caminos rurales de servicio de Azuaga-Este Z.O.E. Azuaga. Expte.: n.º 05.03.1107»..... 5994

Adjudicación.–Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Red de camino rural de servicio de "Vereda Corona" en los términos municipales de Almendralejo y Mérida. Expte.: n.º 05.03.1076»..... 5995

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 13 de septiembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014066..... 5995

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 19 de septiembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006009-000000..... 5996

Instalaciones eléctricas.–Anuncio de 29 de octubre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014109..... 5996

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.–Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contra-

tación de la Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 60 viviendas en Almendralejo.... 5997

Consejería de Educación y Juventud

Concurso.–Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso por la vía de urgencia, procedimiento abierto, de seguro colectivo de accidentes para los participantes de los J.U.D.E.X. 5998

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.–Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras del «Plan de ordenación del río Guadiana Internacional y su afluente transfronterizo río Ardila» 5999

Información pública.–Anuncio de 14 de noviembre de 1996, de corrección de errores de anuncio, de 2 de octubre de 1996, sobre construcción de nave para almacenamiento de cereales en Ctra. de Valencia de las Torres, s/n. «Finca Minuesa», en Usagre 5999

Universidad de Extremadura

Concurso.–Anuncio de 27 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto, para la contratación de ocho suministros 5999

Concurso.–Anuncio de 29 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de un suministro 6000

Concurso.–Anuncio de 29 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de un suministro 6000

Ayuntamiento de Aceuchal

Normas subsidiarias.–Edicto de 8 de noviembre de 1996, sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 6001

Ayuntamiento de Alburquerque

Normas subsidiarias.–Edicto de 8 de noviembre de 1996, sobre proyectos de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias 6001

Escudos Heráldicos.–Edicto de 11 de noviembre de 1996, sobre rehabilitación de escudo y adopción de bandera municipal 6002

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.–Anuncio de 6 de noviembre de 1996, sobre Proyecto de Urbanización Unificado del Plan Parcial y Sistemas Generales del S.U.P.-II.3 del Plan General de Ordenación Urbana 6002

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.–Anuncio de 11 de noviembre de 1996, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana 6002

Urbanismo.–Anuncio de 11 de noviembre de 1996, sobre Proyecto de Urbanización del Sector 1-A del Plan General de Ordenación Urbana 6002

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias.–Anuncio de 14 de noviembre de 1996, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias 6003

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Normas subsidiarias.–Anuncio de 18 de noviembre de 1996, sobre modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 6003

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.–Anuncio de 12 de noviembre de 1996, sobre modificación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana 6003

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas.–Anuncio de 7 de noviembre de 1996, sobre rectificación de bases para plazas de Asistente Social y Diplomado en Informática..... 6003

Pruebas selectivas.–Anuncio de 25 de noviembre de 1996, sobre bases para cubrir plazas de Intendente de la Policía Local y Monitores Socorristas de Natación..... 6004

Centro de Reclutamiento de Badajoz

Notificaciones.–Anuncio de 25 de noviembre de 1996, sobre notificación de cita para incorporarse al servicio militar a jóvenes en paradero desconocido..... 6004

Agencia Tributaria. Delegación de Toledo

Notificaciones.–Anuncio de 7 de noviembre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por Edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura... 6005

Federación Extremeña de Ajedrez

Convocatoria.–Anuncio de 22 de noviembre de 1996, sobre convocatoria a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez..... 6006

Particulares

Extravíos.–Anuncio de 14 de noviembre de 1996, sobre extravío del Título de Bachiller Superior de doña Arsenia López Santos 6006

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 5/1996, de 4 de diciembre, sobre asignación interina al Vicepresidente de la Junta de Extremadura de las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Como consecuencia de producirse circunstancias que impiden temporalmente al Consejero de Obras Públicas y Transportes el normal ejercicio de sus funciones por causa de enfermedad, se considera conveniente la designación de un miembro del Consejo de Gobierno que lo sustituya interinamente en el ejercicio de las mismas.

En su virtud, con base a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

D I S P O N G O

Que a partir del día 4 de diciembre de 1996, y hasta tanto desaparezcan las circunstancia que impiden temporalmente al Consejero de Obras Públicas y Transportes, don Javier Coronimas Rivera, el ejercicio de sus funciones, quedan éstas asignadas al Vicepresidente de la Junta de Extremadura, don Carlos Sánchez Polo.

Notifíquese a los interesados este Decreto y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los RR.DD. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 11 de noviembre de 1996.

El Rector,
P.O. Vicerrector de Profesorado y Departamentos,
JOSE MORALES BRUQUE

REFERENCIA DEL CONCURSO: 50/01

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.ª M.ª del Mar LOZANO BARTOLOZZI
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco Manuel SANCHEZ LOMBA
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Alfredo José MORALES MARTINEZ
C U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 2.º: D. Fernando BENITO DOMENECH
T.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. José Carlos SUAREZ FERNANDEZ
T.U. - Universidad Rovira i Virgili

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Rosario CAMACHO MARTINEZ
C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL SECRETARIO: D.ª María CRUZ VILLALON
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Etelvina FERNANDEZ GONZALEZ
C.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Gaspar COLL ROSER
T.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Joaquín COMPANY CLIMENT
T.U. - Universidad de Lleida

REFERENCIA DEL CONCURSO: 50/13

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA LATINA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Eustaquio SANCHEZ SALOR
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. César CHAPARRO GOMEZ
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Luis VIDAL PEREZ
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D.ª M. Esperanza A. TORREGO SALCEDO
T.U. - Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 3.º: D. Bartolomé POZUELO CALERO
T.U. - Universidad de Cádiz

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Juan Manuel LORENZO LORENZO
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Santiago LOPEZ MOREDA
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Luis MORALEJO ALVAREZ
C.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 2.º: D. José Miguel BAÑOS BAÑOS
T.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Teresa BELTRAN NOGUER
T.U. - Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 50/14

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Julio MANGAS MANJARRES
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. J. Luis SANCHEZ ABAL
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Carlos BERMEJO BARRERA
C.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Amparo PEDREGAL RODRIGUEZ
T.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 3.º: D. Fernando LOPEZ PARDO
T.U. - Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José Manuel IGLESIAS GIL
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL SECRETARIO: D. José SALAS MARTIN
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Manuel Abilio RABANAL ALONSO
C.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Pedro SAEZ FERNANDEZ
T.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D. Luis SAGREDO SAN EUSTAQUIO
T.U. - Universidad de Valladolid

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 16 de octubre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso administrativo n.º 55 de 1993, interpuesto por D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Isabel Collazos Collazos, contra la Junta de Extremadura (sobre Resolución del Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 18 de noviembre de 1992, desestimando recurso de reposición contra la de 24 de julio de 1992, fijando el justiprecio del derecho de vuelo y de alzada de la dehesa «Los Términos» de Monroy), ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de octubre de 1996 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 16 de octubre

de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 55 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Isabel Collazos Collazos, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 24 de julio de 1992, por la que se fijaba en 30.365.882 pesetas el justiprecio de la totalidad de los derechos de vuelo y apostar existentes en la Dehesa "Los Términos", que habían sido expropiados por motivos de interés social, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los derechos objeto de expropiación en la cantidad de treinta y cuatro millones trescientas cuatro mil quinientas noventa y tres pesetas (34.304.593), condenando a la mencionada administración a pagar a la recurrente la parte proporcional de dicha cantidad que se corresponda con su participación en los referidos derechos, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 25 de noviembre de 1996.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUISADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013969.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie. Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 66,000 / 15,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 800.
Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. Ctra. Jerez de los Caballeros-Fregenal de la Sierra, PK 74,4.

Presupuesto en pesetas: 11.595.000
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013969.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 - C-522».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Navas del Madrono	10-12-96	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada

uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «REFUERZO Y MEJORA DE LA C-523, DE CACERES A PORTUGAL POR VALENCIA DE ALCANTARA». Tramo: N-521 - C-522 (NAVAS DEL MADROÑO).
Término municipal: NAVAS DEL MADROÑO.

PROPIETARIO:

MARTIN VERDION BARRIGA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora del firme y trazado de la Ctra. CC-801, de la N-630 a Montánchez. Accesos por la CC-800».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Montánchez	10-12-96	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO DE LA CTRA. CC-801, DE LA N-630 A MONTANCHEZ. ACCESOS POR LA CC-800».
Término municipal: MONTANCHEZ.

PROPIETARIO:

HNOS. FLORES GOMEZ

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nuevo puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las Ctras. N-110 y C-501».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia	9-12-96	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO JERTE PARA ACCESO A PLASENCIA POR LAS CARRETERAS N-110 Y C-501».
Término municipal: PLASENCIA.

PROPIETARIO:

SABINO VEGA REAL

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Lácara Norte».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Cáceres	9-12-96	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE». Término municipal: CACERES.

PROPIETARIO:

JUAN ELOY FERNANDEZ SANCHEZ Y HNOS.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación del programa de actuación urbanística en el sector S.1, Luansa en Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los Preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la Modificación del Programa de Actuación Urbanística en el Sector S.1, Luansa. Afecta a la superficie de locales comerciales. Mérida.

2.º - Publicar como anejo a esta resolución la normativa urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

El cuadro de características que aparece en el «Plano de Zonificación» (N.º 2) del Programa de Actuación Urbanística en el Sector S-1 «LUANSA», queda redactado como sigue:

Superficie total	22.000 m^2
Superficie de viales	4.608 m^2
Superficie de zona verde pública	2.640 m^2
Superficie de zona verde privada	5.869 m^2
Superficie de zona uso escolar	1.000 m^2

Superficie de zona uso público o social.....	462 m^2
Superficie de zona de jardines y juegos.....	3.821 m^2
Superficie edificable.....	3.600 m^2
SUPERFICIE EDIFICADA:	
Locales.....	1.298 m^2
Locales transvasados al PAU y PP del Sector S-1 «Los Murcianos» del Area SNP S-1.....	462 m^2
Viviendas	9.240 m^2
Aparcamientos.....	3.600 m^2
Uso público o social.....	462 m^2
Total.....	15.062 m^2
Volumen edificado total	33.880 m^2
Edificabilidad bruta de superficie	0,5 m^2/m^2 parcela
Uso Vivienda.....	0,42 m^2/m^2 parcela
Uso complementario.....	0,08 m^2/m^2 parcela
Edificabilidad bruta de volumen.....	1,54 m^3/m^3 parcela
Edificabilidad en sup. sobre sup. edif.....	3,06 m^2/m^2
Edificabilidad en volumen sobre s. edific.....	9,41 m^3/m^2

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 61 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los Preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la modificación n.º 61 del Plan General de Ordenación Urbana que consiste en variar el número de plantas permitidas en la Manzana D del Plan Parcial Los Bodegones (Murcianos). Mérida.

2.º Publicar junto a esta resolución la normativa urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O : El Cuadro de CARACTERISTICAS RESUMIDAS DE LAS AREAS DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO quedará redactado como sigue:

CARACTERISTICAS RESUMIDAS DE LAS AREAS DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

AREA	SUPERFICIE TOTAL HAS.	Superficie mínima de actuación Has.	USOS		Zonas residenciales densidad max. viv/ha.	Zonas industriales volumen máximo permitido en parcela neta	ALTURA MAXIMA	
			ASIGNADOS Y COMPATIBLES	INCOMPATIBLES			ZONAS RESIDENCIALES	ZONAS INDUSTRIALES
N-1	2,—	Total área	Viarios	Los restantes	—	—	—	—
N-3	7,63	3	Residencial Industria limpia	Industria molesta	35	2,5 m^3/m^2	4 plantas	9 m.
N-4	111,50	4	Resid. Indust. limpia Ampl. cementerio	Industria molesta	35	2,5 m^3/m^2	4 plantas	9 m.
N-5	12,55	Total área	Depuradora	Los restantes	—	—	—	—
S-1	27,50	2	Residencial Edificac. complement.	Industria	35	2,5 m^3/m^2	4 plantas (*)	—
S-2	25,58	2	Residencial Edificac. complement.	Industria	35	2,5 m^3/m^2	4 plantas	—
S-3	1,45	Total área	Residencial Edificac. complement.	Industria molesta	35	2,5 m^3/m^2	4 plantas	9 m.
E-1	6,85	2	Industria limpia	Residencial Industria molesta	—	3 m^3/m^2	—	9 m.
E-2	19,53	2	Industria limpia	Residencial Industria molesta	—	3 m^3/m^2	—	9 m.
0-1	13,78	1	Esparcimiento	Los restantes	—	1 m^3/m^2	2 plantas	6 m.
0-2	85,—	10	Indust. y almacenes	Los restantes	—	3 m^3/m^2	—	9 m.
0-3	103,—	6	Residencial Instituciones	Industria	35	—	5 plantas	—
0-4	51,80	6	Indust. limpia Residenc.	Industria molesta	35	2 m^3/m^2	3 plantas	9 m.
0-5	3,5	Total área	Depuradora	Los restantes	—	—	—	—
PR-1	6,74	Total área	Las condiciones serán las del Plan Parcial «Punta del Aguila»					
PR-2	54,29	4	Las condiciones serán las del Plan Parcial «Punta del Aguila»					

N.3.5.21

(*) EN EL AREA S-1 LA ALTURA MAXIMA SERA DE 4 PLANTAS
EXCEPTO EN LA MANZANA «D» DEL P.A.U. Y P.P. DEL SECTOR S-1 LOS BODEGONES-MURCIANOS DEL AREA SNP S-1 DEL P.G.O.U. DE MERIDA QUE SERA DE 5 PLANTAS

TABLA MODIFICADA

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Programa de actuación urbanística en el sector S.1 en Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la modificación del programa de Actuación Urbanística en el Sector S.1, Los Murcianos. Afecta a la manzana D, a la superficie de locales comerciales y a las superficies y usos de las parcelas H2, H3, C, D, E, E14. Mérida.

2.º - Publicar como anexo a esta resolución la normativa urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

ANEXO: Las ordenanzas reguladoras de la edificación del programa de actuación urbanística en el Sector S.1, «Los Bodegones» (Los Murcianos) queda redactado como sigue:

ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION

NORMAS APLICABLES A LOS TIPOS DE EDIFICACION

0.–NORMAS GENERALES

0.1.–Para lo no previsto específicamente en las presentes Ordenanzas, se estará a lo que predetermine el Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, conforme a lo prevenido en el art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

1.–EDIFICACION DE USO PUBLICO, DOCENTE, INTERES PUBLICO Y SOCIAL

1.1.–Las condiciones de edificabilidad, materiales, usos y edificabilidad, serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento, en función de cada uso y necesidad social.

1.2.–Los volúmenes construidos no contabilizarán en el conjunto del Plan Parcial.

2.–EDIFICACION DE USO LUCRATIVO

2.1.–Tipología de la edificación

Se autorizan dos tipos de edificación, unifamiliar y plurifamiliar.

2.1.1.–Vivienda unifamiliar:

Puede ser aislada, pareada o en fila.

2.1.2.–Vivienda plurifamiliar:

Se realizará en bloques aislados.

2.2.–Condiciones generales de volumen e higiénicas

2.2.0.–Disposiciones generales

Estas condiciones establecen las limitaciones a que han de sujetarse las dimensiones de cualquier edificio y características, tales como altura, anchuras, longitudes, vuelos, alineaciones, rasantes, edificabilidad y demás condiciones, tanto de edificabilidad como de salubridad e higiénicas, y estarán sometidas a las previstas con carácter general en las Ordenanzas de Edificación (art. 31 y siguientes) del vigente P.G.O.U. del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en aquello que no fuera de aplicación directa por las presentes Ordenanzas.

2.2.1.–Altura de plantas

La altura de cada planta, medida desde la cara superior de su

forjado o solera de suelo hasta la cara inferior de su forjado o elemento de cubrición de techo, será la siguiente:

Planta	Máximo	Mínimo
Sótano y semisótano	Sin límite	2,00 m.
Baja	4,50 m.	3,00 m.
Pisos	3,50 m.	2,50 m.

2.2.2.–Altura máxima

La altura máxima se medirá de conformidad con el art. 12 de las Ordenanzas.

2.2.3.–Construcciones previstas por encima de la altura

De conformidad con el art. 35, las únicas construcciones permitidas por encima de la altura máxima autorizada, sin que se computen a efectos de superficie edificable, serán las de instalaciones generales del edificio o vivienda, tales como cuarto de maquinaria de ascensores, para calefacción, aire acondicionado, cajas de escaleras, chimeneas, etc.

2.2.4.–Edificabilidad

La edificabilidad se fija por manzanas, siendo libre la composición para lograr mayor libertad estética y adecuación a la demanda social. El volumen edificable y la altura máxima permitida, vienen fijados para cada manzana en el plano correspondiente. Se podrá redistribuir por manzanas completas, parcelando en el caso de viviendas unifamiliares e incluso creando viales interiores en cada manzana, mediante Estudios de Detalle.

En el plano n.º 9 queda reflejada la edificabilidad de cada parcela.

Previa tramitación de Estudio de Detalle, se podrán ordenar los volúmenes y edificabilidad del cuadro anteriormente señalado, transfiriéndose superficies de unas manzanas a otras, así como cambiar el uso, siempre que, en su conjunto no varíen los estándares máximos de viviendas, comerciales y edificabilidad.

2.2.5.–Cesiones

Como todas las cesiones están en parcelas especialmente destinadas a ello, se entenderá que el resto de las parcelas lucrativas no edificado, sea su uso para aparcamiento o verde, tendrá la consideración de área privativa.

2.3.–Condiciones de edificación en edificios unifamiliares

2.3.1.–Altura máxima

3 plantas.

2.3.2.–Fondo máximo

Sin más limitación que las condiciones higiénicas y de separación a linderos.

2.3.3.–Retranqueos

Cuando existan retranqueos, serán como mínimo de 3 metros a la alineación de fachada.

2.3.4.–Parcela mínima

La parcela mínima será de 100 m^2.

2.3.5.–Ocupación en planta

La ocupación máxima en planta será del 75% de la parcela.

2.3.6.–Edificabilidad

La resultante de repartir el volumen edificable de cada manzana, entre las que comprende, si bien podrá transferirse volumen de una manzana a otra, previo Estudio de Detalle.

2.3.7.–Usos

Exclusivamente de vivienda y despachos profesionales vinculados a vivienda.

2.4.–Condiciones de edificación en edificios en bloque o plurifamiliares:

2.4.0.–Altura máxima

4 plantas, a excepción de la parcela «D» que será de 5 plantas, destinándose la P. Baja a uso de Garajes y Trasteros.

2.4.1.–Tipología

Se realizarán con patios de luces interiores o en crujías compactas pero con todas las viviendas exteriores, dando frente a alguna de las fachadas de los bloques.

2.4.2.–Separación entre edificios: La de la calle que lo separa. Mínimo: 3 metros.

2.4.3.–Superficies ocupadas

Planta baja de uso comercial 100% hasta el tope de edificabilidad comercial.

Planta baja de uso de viviendas, la misma ocupación, como máximo de las plantas superiores.

2.4.4.–Edificabilidad. La indicada en los planos para cada manzana.

2.4.5.–Usos permitidos

Viviendas en todas las plantas.

COMERCIAL: en planta baja de los edificios plurifamiliares, semisótanos o edificios exentos.

GARAJE-APARCAMIENTO: en planta baja, sótanos o semisótanos y en el interior de la parcela al descubierto.

TALLERES ARTESANOS Y PEQUEÑA INDUSTRIA al servicio de las viviendas: En planta baja y en semisótano de los edificios de viviendas plurifamiliares.

INDUSTRIAL: almacenes de primera categoría en planta baja, semisótano y sótano.

OFICINAS: En plantas bajas y plantas primeras de viviendas en edificios plurifamiliares.

SALAS DE REUNION: En plantas bajas de edificios plurifamiliares.

Los usos de espectáculos, culturales, deportivos y sanitarios, deberían realizarse exclusivamente en las parcelas destinadas a dotaciones de este Plan Parcial.

Los Arquitectos, LUIS DE ARECHAGA RZ-PASCUAL y JOSE LUIS LOPEZ MARQUEZ.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a la aprobación definitiva de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Montijo. Expediente número 2 (trámite ordinario).

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

Este expediente afecta a las modificaciones números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 53, que siguen tramitación ordinaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, al objeto de su resolución, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que no existe obstáculo legal en otorgar aprobación definitiva a las modificaciones numeradas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 37, 38, 40, 42, 44, 46, 49, 50, 51 y 53.

Apreciando:

1.º—Que la modificación número 9, consiste en dispensar del régimen general de los edificios fuera de Ordenación a los existentes en las unidades de actuación SU-26 y SU-29, inadmisible a tenor de lo preceptuado en el artículo 134.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 14 de la Constitución Española.

2.º—Que las modificaciones números 24 y 47 contienen disposiciones contradictorias.

3.º—Que con respecto a la modificación número 33, el uso comercial está proscrito de los usos permitidos en suelo no urbanizable por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. No son admisibles más usos que los señalados en este precepto de naturaleza básica. Excepcionalmente el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo permite en suelo no urbanizable la implantación de construcciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural.

4.º—Que las modificaciones números 43, 45 y 48 establecen un régimen menos restrictivo para el suelo no urbanizable. La modificación permite fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, con fomento de las parcelaciones ilegales. La redacción dada a todos y cada uno de los preceptos cuya modificación se pretende, no mejora en nada, al ya, de por sí tolerante, régimen jurídico establecido para el suelo no urbanizable de Montijo. Se observa la infracción del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Los apéndices (modificaciones números 45 y 48), empeoran el régimen jurídico establecido, e infringen lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Planeamiento. Cualquier edificación admisible en suelo no urbanizable debe tener condición de aislada, el retranqueo a los linderos es uno de los requisitos impuestos en aras a ese aislamiento.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º—Aprobar definitivamente las modificaciones numeradas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 37, 38, 40, 42, 44, 46, 49, 50, 51 y 53.

2.º–No aprobar definitivamente las modificaciones números 9, 24, 33, 43, 45, 47 y 48.

3.º–Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva de las modificaciones números 30 y 39, hasta tanto se realice por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo lo siguiente:

–Modificación número 30: Memoria justificativa de la solución para aparcamientos y tráfico viario que se pretende con esta modificación.

–Modificación número 39: Memoria justificativa ya que se considera que un frente mínimo de parcela de 6 metros es ya de por sí pequeño y con la modificación puede producirse un incremento de densidad de población.

En anexo aparte se publica la nueva normativa urbanística resultante de la aprobación de las modificaciones señaladas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, desde su notificación al Excmo. Ayuntamiento (para las modificaciones no aprobadas definitivamente o en suspenso) o publicación en este Diario Oficial de Extremadura (para las aprobadas definitivamente).

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El secretario,
FERNANDOS CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

El apartado n.º 3 del artículo 3.9 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

3.–Las solicitudes de licencia de obra menor, cuando no sean susceptibles de afectar a elementos estructurales de la edificación, se acompañarán de una escueta memoria descriptiva de las obras a realizar y de la situación y estado actual del inmueble interesado, y del presupuesto económico estimado de su coste de ejecución.

A los efectos de estas Normas se consideran como obras menores las de conservación, mantenimiento y consolidación (salvo en edificios catalogados que serán objeto de licencia de obra mayor). Entre dichas obras menores podemos citar: los revocos, enlucidos y pintados, salvo fachadas de edificios catalogados; las modificaciones de huecos que no afecten a los dinteles; la pavimentación o cambio de pavimentos en aceras y edificios; la realización de tabiques internos, sin afectar a la estructura portante; reparaciones de partes no estructurales de una cubierta o azotea; la reparación o sustitución de instalaciones; la reparación o realización de muros no estructurales (cerramiento de propiedades, vallas, etc.); rótulos, anuncios, toldos... y elementos provisionales; aparición o sustitución por otras de similar forma y materiales de puertas, ventanas; colocación de rejas en huecos; la formación de jardines que no requieran movimientos sensibles de tierras; demoliciones necesarias para realizar las obras mencionadas, y la primera utilización de los edificios e instalaciones, excepto las reguladas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El resto de las obras se considerarán como obras mayores.

El apartado a) del punto n.º 1 del artículo 5.6 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 5.6.–Condiciones de posición del edificio en la parcela

1. Las condiciones se establecerán mediante términos y parámetros siguientes:

a) Ordenación de la edificación según «alineación de vial» o espacio libre público, es aquella en que las fachadas de las edificaciones deben situarse coincidentes en todo su desarrollo con la alineación del vial o espacio libre público. El espacio edificable de cada parcela vendrá determinado por una profundidad edificable medida a partir de la alineación de fachada, por una ocupación y una altura reguladora.

En las alineaciones oficiales actuales se considerarán incluidos los salientes y retranqueos existentes en las vías públicas del casco antiguo, aunque los mismos no aparezcan grafiados en el correspondiente plano de ordenación, siempre que su dimensión no exceda de 0,20 m.

El punto n.º 4 del apartado a) del artículo 5.8 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 5.8.–Condiciones de volumen y forma de los edificios

A) Altura reguladoras

4. Por encima de la altura reguladora máxima, únicamente se permitirán los siguientes elementos o construcciones: el forjado de techo de la última planta, la formación de pendientes y cubiertas inclinadas sin sobrepasar la altura total de 3,50 m. sobre la altura reguladora, los petos y barandillas con altura máxima de 130 cms. sobre el pavimento de la azotea, los remates de las cajas de escalera, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura de 3,50 m.

sobre la altura reguladora, y con una ocupación máxima de hasta el 10% de la superficie de la parcela limitada por los 20 m. de fondo máximo edificable, y las chimeneas de ventilación, evacuación de humos y calefacción.

El punto n.º 7 del apartado c) del artículo 5.8 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

7. Los patios pueden ser

–Patio interior o cerrado es aquel que está rodeado totalmente por edificaciones o con parte de su perímetro coincidente con alguno de los linderos de la parcela, salvo con el frontal. Tanto su superficie como el diámetro del círculo inscrito en su perímetro, se mantendrán iguales o superiores a las correspondientes magnitudes mínimas que establezca la reglamentación de Viviendas de Protección Oficial vigente en la fecha de petición de la pertinente licencia de obras.

–Se entiende como patio exterior el que presenta parte de su perimetro coincidente con el lindero frontal

El punto n.º 11 del apartado c) del artículo 5.8 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

11. Se prohíben los patios con el pavimento por debajo de la rasante de la acera o terreno en contacto con ellos, salvo que se garantice su desagüe natural a la red general de saneamiento.

El apartado n.º 6 del artículo 5.16 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

6. Salvo que las normas o condiciones particulares de cada ámbito dispusieran otra cosa, se permiten los cuerpos salientes, siempre que no se sitúen a una altura inferior a 3,00 m. sobre la rasante de la acera, no vuelen más de 50 cm. medidos desde el plano de la alineación oficial, ni 2,00 m. del plano de fachada, se sitúen a menos de 40 cm. del eje de la medianera y queden retranqueados un mínimo de 20 cm. respecto del borde del acerado sobre el que vuelan.

En la planta baja de las viviendas unifamiliares se admitirá sobresalir con las puertas balconeras de miradores hasta 15 cm de la alineación oficial.

El punto n.º 3 del artículo 6.3 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

3. Así todas las piezas habitables de las viviendas tendrán huecos que abran a espacio abierto o patio de luces que cumplan las condiciones establecidas en estas Normas y, al menos, dos de los huecos recaerán sobre calle o espacio libre público (admitiéndose excepcionalmente un solo hueco en edificios con fachada exterior igual o inferior a 7 m.), prohibiéndose las viviendas totalmente interiores. Ninguna vivienda de nueva construcción tendrá pieza habitable con el suelo bajo la rasante del espacio exterior que la ventile e ilumine. Las viviendas no podrán tener piezas habitables en sótanos o semisotanos.

El programa y dimensiones de las viviendas se ajustará a la normativa estatal y autonómica sobre viviendas de protección oficial, en lo referente a sus valores mínimos, aunque no estén acogidas a dicho régimen. Los artículos 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11 y 9.12, de las Normas Urbanísticas quedan redactados como a continuación se detallan.

El artículo 9.5 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.5.–Ambito R1: Casco urbano de Montijo

Constituido por los terrenos de ocupación más antigua, situados en la parte central del suelo urbano y de uso mayoritariamente residencial y terciario.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 100 m^2

–Frente minimo: 6,00 m.

–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,50 m.

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Según alineación a vial.

–Altura máxima: 3 plantas (B+2) y 10,5 m.

–Fondo máximo edificable:

Uso permitido: 20 m. en todas las plantas.

Uso condicionado: 20 m. en las plantas 1.ª y 2.ª

–Ocupación: Uso permitido: 50% del solar restante a partir de la profundidad edificable, únicamente para construcciones auxiliares, en planta baja, de una planta y no habitables.

Uso condicionado: 100% en planta baja.

–Edificabilidad máxima: 3 $m.^2/m.^2$

–Otras condiciones de la edificación.

REGIMEN DE USOS:

–Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Residencia colectiva y hospedaje. Todos los Equipamientos, excepto Otros Equipamientos.

–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	4	1, 2, 3 y 4	–	1
Comercio	5	1, 2, 3 y 4	–	1
Aparcam.	3	0, 1, 3 y 5	–	2
Talleres	3	1 y 3	1	2
Almacén	43	0, 1 y 3	1	2

Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.6 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.6.–Ambito R2: Desarrollo residencial de Montijo

Comprende los terrenos perimetrales al casco urbano semiconsolidados por la edificación y de uso eminentemente residencial.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 100 m^2
–Frente mínimo: 6,00 m.
–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,50 m.

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Generalmente según alineación a vial. Para casos concretos de intervenciones unitarias, que se ejecuten según un único proyecto y, en tramos de calle completos (de esquina a esquina), se permitirá la ordenación según regulación de parcela, con un retranqueo máximo de 6 m.

–Altura máxima: 3 plantas (B+2) y 10,5 m.

–Fondo máximo edificable:

Uso permitido: 20 m. en todas las plantas.

Uso condicionado: 20 m. en todas las plantas.

–Ocupación: Uso permitido: 50% del solar restante a partir de la profundidad edificable, únicamente para construcciones auxiliares, en planta baja, de 1 planta y no habitables.

Uso condicionado: Sin límite.

–Edificabilidad máxima: 3 $m.^2/m.^2$

–Otras condiciones de la edificación.

REGIMEN DE USOS

–Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Residencia colectiva y hospedaje. Todos los equipamientos, excepto otros equipamientos.
–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	4	1, 2* y 3	–	1
Comercio	5	1 y 3	–	1
Aparcam.	3	0, 1, 3 y 5	–	2
Talleres	3	1 y 3	1	2
Almacén	43	0, 1 y 3	1	2

Grado 2*: Exclusivamente despachos profesionales.
Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.7 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.7.–Ambito R3: Calle Sta. Ana y Plaza Sta. Clara

Comprende las edificaciones y parcelas con frente a la calle Sta. Ana y Plaza de Sta. Clara.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 100 $m.^2$

–Frente mínimo: 6,00 m.

–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,50 m.

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Según alineación a vial
–Altura máxima: 2 plantas (B+1) y 7,5 m.
–Fondo máximo edificable:
Uso permitido: 20 m. en todas las plantas.
Uso condicionado: 20 m. en todas las plantas.
–Ocupación: Uso permitido: 50% del solar restante a partir de la profundidad edificable, únicamente para construcciones auxiliares, en planta baja, de 1 planta y no habitables.
Uso condicionado: 100% en planta baja
–Edificabilidad máxima: La resultante de las demás condiciones.
–Otras condiciones de la edificación.

REGIMEN DE USOS

–Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Residencia colectiva y hospedaje. Todos los Equipamientos, excepto otros Equipamientos.
–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Comercio	2	1, 2* y 3	–	1
Aparcam.	3	0, 1, 3 y 5	–	2
Talleres	3	1 y 3	1	2
Almacén	3	0, 1 y 3	1	2

Grado 2*: Exclusivamente despachos profesionales.
Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.8 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.8.–Ambito R4: Avda. de Colón y calle Concepción Arenal

Comprende las edificaciones y parcelas con frente a la Avda. de Colón y C/. Concepción Arenal, hasta la Avda. del Carazo.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 100 $m.^2$
–Frente mínimo: 6,00 m.
–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,50 m.

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Según alineación a vial
–Altura máxima:
máxima 4 plantas (B+3) y 13,5 m.
mínima 2 plantas.
–Fondo máximo edificable
Uso permitido: 20 m. en todas las plantas.
Uso condicionado: 20 m. en las plantas 1.ª, 2.ª y 3.ª.
–Ocupación
Uso permitido: 50% del solar restante a partir de la profundidad edificable, únicamente para construcciones auxiliares, en planta baja, de 1 planta y no habitables.
Uso condicionado: 100% en planta baja
–Edificabilidad máxima: 3 $m.^2/m.^2$
–Otras condiciones de la edificación.

REGIMEN DE USOS

–Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Residencia colectiva y hospedaje. Todos los Equipamientos, excepto otros Equipamientos.
–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	4	1, 2*, 3 y 4	–	1
Comercio	5	1, 3 y 4	–	1
Aparcam.	3	0, 1, 3 y 5	–	2
Talleres	3	1 y 3	1	2
Almacén	43 Mod. 26	0, 1 y 3	1	2

Grado 2*: Exclusivamente despachos profesionales.
Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.9 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.9.–Ambito R5: Areas periféricas de Montijo: Barriadas de las Cumbres y Juan XXIII.

Comprende a las áreas destinadas a la edificación abierta, caracterizadas por la condición exenta de los bloques de viviendas.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: ---
–Frente mínimo: ---
–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: ---

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Según volumetría específica
–Altura máxima: 4 plantas (B+3) y 13,5 m.
–Fondo máximo edificable: ---
–Ocupación: ---
–Edificabilidad máxima: ---
–Otras condiciones de la edificación: Las edificaciones sometidas a esta ordenanza se separarán entre sí y de cualquier otra un mínimo de 8,00 m.
Cada edificio debe inscribirse en un rectángulo de dimensiones máximas 35 x 150 m.
–Parcela hotel carretera C-587
Edificabilidad: 1 $m.^2/m.^2$
Distancia mínima a linderos: 6m.
Separación mínima de carretera: 25 m. hasta el borde exterior de la calzada

REGIMEN DE USOS

–Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Residencia colectiva y hospedaje. Todos los Equipamientos, excepto otros Equipamientos. (EQ-11).
–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	4	1, 2*, y 3	–	1
Comercio	5	1, y 3	–	1
Aparcam.	3	0, 1, 3 y 5	–	2
Talleres	3	1 y 3	1	2
Almacén	3	0, 1 y 3	1	2

Grado 2*: Exclusivamente despachos profesionales.
Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.10 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.10.–Ambito R6: Poblados

Comprende los núcleos urbanos de Barbaño y Lácara.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 100 $m.^2$
–Frente mínimo: 6,00 m.
–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,50 m.

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Generalmente según alineación a vial, permitiéndose un retranqueo no inferior a 3 m. respecto una de los linderos laterales. Para casos concretos de intervención unitarias, en tramos de calle completos (de esquina a esquina) se permitirá la ordenación según regulación de parcela.
–Altura máxima: 2 plantas (B+1) y 7,50 m.
–Fondo máximo edificable:
Uso permitido: 20 m. en todas las plantas.
Uso condicionado: 20 m. en todas las plantas.
–Ocupación: Uso permitido: 50% del solar restante a partir de la profundidad edificable, únicamente para construcciones auxiliares, en planta baja, de 1 planta y no habitables.
Uso condicionado: ---
–Edificabilidad máxima: La resultante de las demás condiciones.
–Otras condiciones de la edificación: ---

REGIMEN DE USOS

- Usos permitidos: Vivienda familiar, hospedaje. Todos los Equipamientos, excepto otros Equipamientos.
- Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	2	1, 2*, y 3	–	–
Comercio	3	1, y 3	–	–
Aparcam.	3	0, 1, 3 y 5	–	2
Industria	4	3 y 4	2	2
Talleres	3	1 y 3	–	2
Almacén	3	0, 1, y 3	1	–
Agrícola	3	5	–	–
Ganadero	3	3 y 5	–	2

Grado 2*: Exclusivamente despachos profesionales.
Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.11 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.11.–Ambito I1: Periferia industrial en el campo de Barbaño

Comprende aquellas áreas de suelo urbano en las que se permite el uso residencial vinculado directamente, y en la misma parcela, a instalaciones artesanales, talleres, almacenes y pequeña industria en general.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 200 m.^{2}
–Frente mínimo: 8,00 m.
–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,50 m.

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Según alineación a vial
–Altura máxima: 2 plantas (B+1) y 7,5 m.
–Fondo máximo edificable: Uso permitido: 20 m. en planta 1.ª.
Uso condicionado: 12 m.
–Ocupación:
Uso permitido: 100% en planta baja.
Uso condicionado: Resultante del fondo máximo permitido.
–Edificabilidad máxima: La resultante de las demás condiciones.
–Otras condiciones de la edificación: Se define un tipo edificatorio constituido básicamente por edificaciones o naves adosadas, de una planta, y con posibilidad de acoplar un edificio de dos plantas, en el lindero frontal, para usos complementarios.

REGIMEN DE USOS

–Usos permitidos: Aparcamiento. Almacenes. Agrícola y ganadero. Equipamientos deportivos. Recreativos. Mercado policial. Industrias y talleres.
–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Viv. Famil.	2	1, 2, 3 y 4	–	–
Oficinas	3	1, 2, 3 y 4	–	2
Comercio	6	1, 2, 3 y 4	–	2

Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

El artículo 9.12 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 9.12.–Ambito 12: Periferia industrial en Avda. de la Estación, Carretera a Torremayor y traseras del Camino de Barbaño.

Comprende a las áreas destinadas en general a usos productivos de tipo industrial.

CONDICIONES DE PARCELA

–Superficie mínima: 500 m.^{2}
–Frente mínimo: 20 m.
–Dimensión mínima entre linderos enfrentados: ---

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

–Ordenación: Libre. En el caso de que existan retranqueos, éstos serán como mínimo de 3,00 m. respecto a cualquier lindero.

–Altura máxima: 2 plantas (B+1) para todos los usos. 7,50 m. para los usos condicionados y libre para permitidos.
–Fondo máximo edificable:
Uso permitido: ---
Uso condicionado: 12 m.
–Ocupación:
Uso permitido: 75% de la superficie de la parcela en cada planta.
Uso condicionado: Resultante del fondo máximo permitido.
–Edificabilidad máxima: La resultante de las demás condiciones.
–Otras condiciones de la edificación: Se define una tipología de edificación aislada o adosada en forma de naves de una planta, con eventual inclusión de edificios para usos complementarios del producto industrial.

REGIMEN DE USOS

–Usos permitidos: Aparcamiento. Industria. Talleres y almacenes. Agrícola y ganadero. Equipamiento deportivo, recreativo, mercado policial y otros equipamientos.
–Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACION	POTENCIA	RUIDO
Viv. Famil.	2	1, y 2	–	–
Oficinas	4	1, 2, 3 y 4	–	–
Comercio	6	1, 3 y 4	–	–

Ver definición en el capítulo 6 de estas normas.

EXPEDIENTE ANUAL DE MODIFICACIONES PUNTUALES AÑO 1993

(TEXTO REFORMADO)

DOCUMENTO REFUNDIDO SEGUN APROBACION DEFINITIVA DE 16/02/96

SUBEXPEDIENTE A

M O N T I J O

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO

O R D E N A C I O N

ANEXOS A LA NORMATIVA

FICHAS

De las fichas de actuaciones en suelo urbano quedan suprimidas las siguientes:

- ACTUACION SU-1
- ACTUACION SU-2
- ACTUACION SU-3
- ACTUACION SU-13
- ACTUACION SU-14
- ACTUACION SU-17
- ACTUACION SU-I9
- ACTUACION SU-20
- ACTUACION SU-21
- ACTUACION SU-22
- ACTUACION SU-23
- ACTUACION SU-24
- ACTUACION SU-25
- ACTUACION SU-27
- ACTUACION SU-28
- ACTUACION SU-32
- ACTUACION SU-40
- ACTUACION SU-41
- ACTUACION SU-48

La ficha del Sector SAU-7, del Suelo Urbanizable queda redactada como sigue:

SECTOR SAU - 7.

SUPERFICIE TOTAL:

23,50 Has.

USOS LUCRATIVOS:
- Superficies:

Usos	Sist.General m²	%	Sist.Locales m²	%	Tot. Sist. m²	%
Equipamiento	0	0	24.250	10,3	24.250	10,3
Espacios libres	11.100	4,7	26.400	11,2	37.500	15,9
Viarios	0	0	63.450	27,0	63.450	27,0
TOTAL	11.100	4,7	114.100	48,5	125.200	53,2

USOS LUCRATIVOS:
- Superficies:

Usos	De Suelo m²	%	Construd. m²
Viv. Familiar	-	-	-
Viv.Plurifa.	-	-	-
Ind. y Serv.	-	-	-
TOTAL	109.980	46,8	88.125

- Edificabilidad global máxima:
 0,38 m^2/m^2
- Densidad global de viviendas máxima:
 42 Viv/Ha.
- Número de viviendas:
 987

OBSEVACIONES:
Espacio Libre S. General, EL/2G.
Espacio Libre S. Local, EL/1, 2, 3, 4 y 5
Equipamiento Docente S. Local, EQ 1/1 y 2
Equipamiento Deportivo, S. Local, EQ 3/4
Otros Equipamientos S. Local, EQ 111/1
Ordenacion detallado según Plan Parcial aprobado.
Se permitirá la segregación de parcelas, de fachada no inferior a 7 m. en la Manzanas n° 27, 28 y 31 del Plan Parcial anteriormente aprobado en el Sector, siempre que el área afectada por el proyecto de parcelación correspondiente comprenda la total superficie de cada Manzana.

La ficha del Sector SAU-3 del Suelo Urbanizable queda redactada como sigue:

SECTOR SAU - 3.

SUPERFICIE TOTAL:

6,10 Has.

USOS LUCRATIVOS:
- Superficies:

Usos	Sist.General m2		Sist.Local		Total	Sistemas
Equipamiento	0	0	3.600	5,9	3.600	5,9
Espacios libres	4.800	7,9	6.100	10,0	10.900	17,9
Viarios	0	0	12.580	20,6	12.580	20,6
TOTAL	**4.800**	**7,9**	**22.280**	**36,5**	**27.080**	**44,4**

USOS LUCRATIVOS
-Superficies:

Usos	De Suelo m2	%	Construid. m2
Viv.Familiar	21.960	36,0	21.690
Viv.Plurifam.	5.980	9,8	5.930
Ind.y Serv.	5.980	9,8	5.930
TOTAL	33.920	55,6	33.550

- Edificabilidad global máxima:
 0,55 m2/m2

- Densidad global de viviendas máxima:
 37 Viv./Ha.

- Número de viviendas:
 226

OBSERVACIONES:
Espacio Libre S.General, EL/6G
Espacio Libre S.Local, EL/ 43 y 44
Equipamiento Docente S. Local, EQ 1/6
La vivienda plurifamiliar se situará en espacio libre del Callejón de la Zorra y es obligatoria en este ámbito.
En planta baja se construirán soportales.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio «Asistencia técnica al desarrollo del proyecto de recuperación de la vegetación ribereña mediante repoblación en Campillo de Llerena y Villanueva de la Serena, obra con n.º Expte.: 05.02.05190. Expte.: 42/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Asistencia técnica al desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Vegetación Ribereña Mediante la Repoblación en Campillo de Llerena y Villanueva de la Serena, obra con n.º Expte.: 05.02.05190. Expte.: 42/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Asistencia técnica al desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Vegetación Ribereña mediante la repoblación en Campillo de Llerena y Villanueva de la Serena, obra con n.º Expte.: 05.02.05190. Expte.: 42/96», a la empresa CESEX, S.A., por un importe total de cinco millones trescientas setenta mil pesetas (5.370.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de noviembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio «Asistencia técnica al desarrollo del proyecto de recuperación de cubierta vegetal en zonas degradadas en Azuaga, Llerena, Berlanga y otras, obra con n.º Expte.: 05.02.0520. Expte.: 41/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Asistencia técnica al desarrollo del Proyecto de Recuperación de Cubierta Vegetal en zonas degradadas en Azuaga, Llerena, Berlanga y otras, obra con n.º Expte.: 05.02.0520. Expte.: 41/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Asistencia técnica al desarrollo del Proyecto de Recuperación de Cubierta Vegetal en zonas degradadas en Azuaga, Llerena, Berlanga y otras, obra con n.º Expte.: 05.02.0520. Expte.: 41/96», a la empresa CLOTHOS, S.L., por un importe total de seis millones ciento veintinueve mil treinta y dos pesetas (6.129.032 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de noviembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Red de caminos rurales de servicio de Azuaga-Este Z.O.E. Azuaga Expte. n.º: 05.03.1107».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «Red de Caminos Rurales de Servicio de Azuaga-Este Z.O.E. Azuaga Expte. n.º: 05.03.1107», por el sistema de Concurso a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se anuncia la adjudicación de la obra «Red de Caminos Rurales de Servicio de Azuaga-Este Z.O.E. Azuaga Expte. n.º: 05.03.1107», a la U.T.E. Extremadura de Vías y Obras S.A. y T.C.H. Hispánica S.A., por un importe total de cuarenta y cinco millones doscientas ochenta

mil ochocientas ochenta y seis pesetas (45.280.086 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 27-9-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Red de Camino Rural de Servicio de "Vereda Corona" en los términos municipales de Almendralejo y Mérida Expte. n.º : 05.03.1076».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «Red de Camino Rural de Servicio de "Vereda Corona" en los términos municipales de Almendralejo y Mérida Expte. n.º : 05.03. 1076», por el sistema de Concurso a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se anuncia la adjudicación de la obra «Red de Camino Rural de Servicio de "Vereda Corona" en los términos municipales de Almendralejo y Mérida Expte. n.º : 05.03.1076», a la empresa Aridos Cripriano Gallego S.A., por un importe total de noventa y nueve millones cuarenta mil pesetas (99.040.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 27-9-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014066.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación «Iglesia».
Final: C.T. número 4, de San Vicente de Alcántara.
Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,280.
Emplazamiento de la línea: Calle Capitán Caballero.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1
Relación de transformación: 13,200 / 0,127 / 0,220 / 0,220 / 0,380.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Calle Capitán Caballero.

Presupuesto en pesetas: 2.124.524.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014066.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de septiembre de 1996.–El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006009-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5075 línea Cáceres-Plasencia a 45 Kv.
Final: Apoyo núm. 5078 misma línea.
Término municipal afectado: Casar de Cáceres.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 45.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms.: 0,301.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «El Ejido de Abajo».

Presupuesto en pesetas: 1.498.550.
Finalidad: Obras a realizar bajo la línea.
Referencia del Expediente: 10/AT-006009-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de septiembre de 1996.–El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 29 de octubre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014109.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 34, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 9 de la línea del peticionario denominada «Complejo de Piscinas El Canal».
Final: C.T. a construir.
Término municipal afectado: Santa Marta.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 20/15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio, acero.
Longitud total en Kms.: 4,469.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 19.
Crucetas: Tresbolillos.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Proximidades a la Ctra. N-432 en el extrarradio del T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Santa Marta. Extrarradio del T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 8.325.000.
Finalidad: Dotar de energía a un repetidor de telefonía móvil.
Referencia del Expediente: 06/AT-018972-014109.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de octubre de 1996.–El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la dirección facultativa de arquitecto de las obras de construcción de 60 viviendas en Almendralejo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.

c) Número de expediente: BA-94/014.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 60 viviendas.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Almendralejo.

d) Plazo de ejecución: El correspondiente a la ejecución de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.893.460 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 155.738 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-385470 y 385565.

e) Telefax: 924-385426.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Otros requisitos: Título académico suficiente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 19 de diciembre de 1996, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 20 de diciembre de 1996.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 3 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso por la vía de urgencia, procedimiento abierto, de seguro colectivo de accidentes para los participantes de los J.U.D.E.X.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 32/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Seguro Colectivo de Accidentes para los participantes de los J.U.D.E.X.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la firma del contrato hasta el 31-8-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.)
Definitiva: 240.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-381100.

e) Telefax: 924-381116.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14.00 horas del decimotercer día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Excluida.

b) Otros requisitos: Excluidos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14.00 horas del decimotercer día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.º Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.º Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

3.º Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil, siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 12.00.

10. Otras informaciones: Dirigirse a la Dirección General de Deportes, proponente de los servicios de referencia.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 29 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico (P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la redaccción del proyecto y ejecución de las obras del «Plan de ordenación del río Guadiana Internacional y su afluente transfronterizo, río Ardila».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 47/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras del «Plan de Recuperación y Ordenación del Río Guadiana Internacional y su afluente transfronterizo Río Ardila».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 107 de 14 de septiembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.404.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 1996.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas: CYOPSA - SERVIA - CANTO, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 72.404.000 pesetas.

Mérida, 21 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 1996, de corrección de errores de anuncio, de 2 de octubre de 1996, sobre construcción de nave para almacenamiento de cereales en Ctra. de Valencia de las Torres, s/n. «Finca Minuesa» en Usagre.

Habiéndose apreciado error en anuncio de información pública sobre asunto epigrafiado, aparecido en D.O.E. de fecha 31 de octubre pasado, al haberse omitido la localidad donde se ubica la construcción de nave para almacenamiento de cereales en Ctra. de Valencia de las Torres, s/n. «Finca Minuesa», promovida por Isidro Gónzalez Pina, en Usagre; el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete de nuevo a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave para almacenamiento de cereales en Ctra. de Valencia de las Torres, s/n. «Finca Minuesa» promovida por Isidro González Pina, en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 14 de noviembre de 1996.–El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de ocho suministros.

Entidad adjudicadora: Universidad de Extremadura, mediante expedientes independientes tramitados por la Sección de Patrimonio.

Objeto:

S.632-F13.-«Seis ultracongeladores verticales», con presupuesto de licitación de 7.800.000 Ptas.

S.633-F14.-«Dos microtomos criostáticos», con presupuesto de licitación de 7.200.000 Ptas.

S.636-F15.-«Dos sistemas de electroforesis en campo pulsante», con presupuesto de licitación de 5.940.000 Ptas.

S.637-F16.-«Tres equipos de HPLC», con presupuesto de licitación de 13.000.000 de Ptas.

S.638-F17.-«Un sistema de nariz artificial», con presupuesto de licitación de 6.000.000 de Ptas.

S.639-F18.-«Dos sistemas de adquisición y procesamiento de imágenes de fluorescencia para estudios en cultivos de células», con presupuesto de licitación de 7.300.000 Ptas.

S.640.F19.-«Un tensiómetro automático», con presupuesto de licitación de 2.867.428 Ptas.

S.641-F20.-«Un medidor goniométrico de ángulos de contacto», con presupuesto de licitación de 2.800.000 Ptas.

Plazo de entrega: Dos meses en los ocho suministros.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación en cada uno de los suministros.

Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la cláusula 6 del Modelo - Tipo de Pliego (solvencia económica, financiera y técnica).

Tramitación y forma de adjudicación: Concurso Público en procedimiento abierto.

Obtención de documentación e información: En la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., Badajoz, Teléfono 28.93.00, FAX-27.32.60.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11.30 horas, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 27 de noviembre de 1996.–El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, CARLOS GUTIERREZ MERINO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1996, por el se convoca concurso público abierto para la contratación de un suministro.

Entidad adjudicadora: Universidad de Extremadura, mediante expediente tramitado por la sección de Patrimonio.

Objeto: Suministro de mobiliario para cafetería-comedor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. (Expte. S.642)

Plazo de entrega: Un mes.

Tramitación y forma de adjudicación: Concurso público abierto en procedimiento de urgencia

Presupuesto de licitación: 4.750.000 Ptas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la cláusula 6 del Modelo- Tipo de Pliego (solvencia económica, financiera y técnica).

Obtención de documentación e información: En la Sección de Patrimonio de la UEX. - Edificio Rectorado, Avda de Elvas s/n., Badajoz. Tel 28 93 00, Fax 27 32 60.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., de 9,00 a 14,00 horas, hasta el día 26 de diciembre de 1996. No se admite la presentación de variantes en la ofertas.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el día 30-12-96 a las 11,30 horas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 29 de noviembre de 1996.–El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de un suministro.

Entidad adjudicadora: Universidad de Extremadura, mediante expediente tramitado por la Sección de Patrimonio.

Objeto: Suministro de material informático para equipamiento de Aula Informática de la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres. (Expte. S.618).

Plazo de entrega: Dos meses.

Tramitación y forma de adjudicación: Concurso público abierto.

Presupuesto de licitación: 4.200.000 Ptas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la cláusula 6 del Modelo-Tipo de Pliego (solvencia económica, financiera y técnica).

Obtención de documentación e información: En la Sección de Patrimonio de la UEX. - Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., Badajoz. Tel 28 93 00, Fax 27 32 60.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda de Elvas s/n., de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,30 horas en el el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 29 de noviembre de 1996.–El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 8 de noviembre de 1996, sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento de Aceuchal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, a instancias de D. José Parra Alvarez, en relación a la aprobación inicial de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ha acordado la descatalogación como bien de protección especial, incluido en el nivel 1 de dichas NN.SS. a la llamada «Casa de los Silos», solicitando su inclusión en el Area Normativa en la que se ubica la construcción (AN-6).

Lo que se expone al público para general conocimiento y reclamaciones de los interesados durante treinta días.

Aceuchal, 8 de noviembre de 1996.–El Alcalde, ANTONIO M.ª GUERRERO LINARES.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 8 de noviembre de 1996, sobre proyectos de modificaciones puntuales de las Normas Subsidarias.

Angel Vadillo Espino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, hace saber:

Que aprobado inicialmente el proyecto de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal según se relaciona en el Anexo I , por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordiaria de 7 de noviembre de 1996, se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

ANEXO I

MODIFICACIONES PUNTUALES APROBADAS INICIALMENTE

SECCION 1.ª - MODIFICACION N.º 1. CORRECCION PUNTUAL DE ALINEACIONES (Prolongación de C/. Dámaso Alonso y su paralela por el norte).

SECCION 2.ª - MODIFICACION N.º 2. CORRECCION PUNTUAL DE ALINEACIONES (C/. Vicente Aleixandre).

SECCION 3.ª - MODIFICACION N.º 3. «ZONA DE PANDA». DELIMITACION NUEVA U.E.-10.

SECCION 4.ª - MODIFICACION N.º 4. «PROXIMIDADES C/. ARRABAL CHICO». DELIMITACION NUEVA U.E.-11.

SECCION 5.ª - MODIFICACION N.º 5. «PROXIMIDADES C/. EL TINTE. DELIMITACION NUEVA U.E.-12.

SECCION 6.ª - MODIFICACION N.º 6. «SUELO MUNICIPAL POLIG. INDUSTRIAL». CORRECCION PUNTUAL DELIMITACION DEL SUELO URBANO Y DEMARCACION DE ALINEACIONES YA PREVISTAS.

SECCION 7.ª - MODIFICACION N.º 7. «POLIGONO INDUSTRIAL». DELIMITACION NUEVA U.E.-13.

SECCION 8.ª - MODIFICACION N.º 8. «CAMBIOS EN N. URBANISTICAS REGULADORAS».

A.–LIMITE DE LONGITUD EN VUELOS.

B.–REDUCCION PARCELA MINIMA EN ZU.I.

Alburquerque, 8 de noviembre de 1996.–El Alcalde, ANGEL VADILLO ESPINO.

EDICTO de 11 de noviembre de 1996, sobre rehabilitación de escudo y adopción de bandera municipal.

Angel Vadillo Espino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 1996, adoptó acuerdo de rehabilitación de escudo y adopción de bandera municipal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 4.º del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las entidades locales se somete este acuerdo y el correspondiente expediente a información pública durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Alburquerque, 11 de noviembre de 1996.–El Alcalde, ANGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1996, sobre Proyecto de Urbanización Unificado del Plan Parcial y Sistemas Generales del S.U.P.-II.3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 1996, se ha procedido a la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización Unificado del Plan Parcial y Sistemas Generales del S.U.P.-II.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, junto con los proyectos de electrificación y anexo y alumbrado, (que afectan a terrenos ubicados entre Ctra. al Rincón de Caya; vial que da acceso por la margen derecha del río Guadiana al Puente Real y Avda. de Elvas), presentado por D. Rafael Alvarez-Buiza Diego, como Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil, JARDINES DEL GUADIANA, S.A., y redactados, el primero, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ruiz Garmendía; el de electrificación y anexo, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco A. Lechado Victoria; y el de alumbrado, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Isidro Ardila Deogracias.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública, por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Badajoz, 6 de noviembre de 1996.–El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1996, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Sector 1 de este P.G.O.U., por lo que se somete a información pública durante quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentadas contra el mismo las alegaciones procedentes.

Don Benito, 11 de noviembre de 1996.–El Alcalde.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1996, sobre Proyecto de Urbanización del Sector 1-A del Plan General de Ordenación Urbana.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 1-A de este P.G.O.U. en la forma en que fue inicialmente aprobado en sesión de 27 de septiembre pasado y publicado en el D.O.E. de 10 de octubre y Diario «Hoy» de 13 igual mes ya que durante el plazo de quince días de información pública no se ha presentado alegación ni reclamación de clase alguna.

Contra el expresado Acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres sin perjuicio de cualquier otro que consideren procedente los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 11 de noviembre de 1996.–EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 1996, sobre modificación puntual de las Normas Subsidarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó la aprobación inicial de la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Guareña:

–Alineaciones necesarias para la construcción de 140 viviendas de P.O. de Régimen Especial en terrenos de propiedad municipal adjudicados mediante concurso público a COALBA S. COOP. LIMITADA, de esta Villa.

–Creación de una nueva Ordenanza (Residencial Tipo «C»), para el desarrollo dicha actuación urbanística promovida por este Ayuntamiento.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la última publicación oficial, para que los interesados puedan formular reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que habrán de presentarse, dentro de plazo y forma legal, en el Registro General de esta entidad.

Guareña, 14 de noviembre de 1996.–El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 1996, sobre modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

A petición de la vecina de Ribera del Fresno Doña Juana Zapata Báez, el Ayuntamiento de Ribera del Fresno, en Sesión Plenaria de Carácter Ordinario, celebrada el día 15 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente, la modificación puntual n.º 1 de las NN. SS., consistente en la modificación de alineaciones en un solar sito en C/. Carolina Coronado, con la creación de nueva calle, que lo atraviesa, con el objeto de poder adaptar la tipología de viviendas que se van a construir a la tipología dominante y que es de viviendas unifamiliares, de Protección Oficial en Régimen General, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el periodo de un mes a partir de la fecha de publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficinas.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribera del Fresno, 18 de noviembre de 1996.–El Alcalde, ISIDRO CAMPILLEJO FUENTES.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 1996, sobre modificación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de noviembre de 1996, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 9 del P.G.O.U. consistente en la previsión de nuevo acceso al barrio de Navarrosa mediante la construcción de paso elevado sobre la vía férrea PK 199/723.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, 12 de noviembre de 1996.–El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1996, sobre rectificación de bases para plazas de Asistente Social y Diplomado en Informática.

1.–Rectificadas las bases de Asistente Social publicadas en el B.O.P. n.º 189, de 17 de agosto de 1996 y publicada esa rectificación en el B.O.P. n.º 268, de 21 de noviembre, se abre un nuevo plazo para presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.–Rectificadas las bases de Diplomado en Informática, publicadas en el B.O.P. 193, de 22 de agosto de 1996 y publicada esa rectifi-

cación en el B.O.P. n.º 268, de 21 de noviembre, se abre un nuevo plazo para presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Plasencia, 7 de noviembre de 1996.–EL ALCALDE.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 1996, sobre bases para cubrir plazas de Intendente de la Policía Local y Monitores Socorristas de Natación.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de fecha 8 de octubre de 1996, se han publicado íntegramente las bases para cubrir en propiedad las plazas que se relacionan:

–1 plaza de Intendente de la Policía Local, por concurso-oposición libre. (En el B.O.P. n.º 251, de 31 de octubre aparece publicada una corrección de errores respecto a estas bases).

–1 plaza de Monitor-Socorrista Natación vacante en la plantilla laboral municipal, mediante el sistema de concurso libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Plasencia, 25 de noviembre de 1996.–EL ALCALDE.

CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de noviembre de 1996, sobre Notificación de Cita para incorporarse al Servicio Militar a jóvenes en paradero desconocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Deceto 1107/1993, de 9 de julio (B.O.E. núm. 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permacecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) o Inscripción (I)		Nombre Padre	Nombre Madre
*** JEFATURA DE PERSONAL R.M. CENTRO						
*** CALLE FACTOR N. 12						
*** 28013 MADRID						
17/02/1997	ALONSO BOURGADE, JUAN CARLOS	27-07-1977	CORTE DE PELEAS	(R)	JUAN	MARIE CHRISTINE
	APONTE QUINTANA, ABNER	21-12-1978	BADAJOZ	(I)	NELSON	CARMEN
	FERNANDEZ MORENO, CRISTO	10-04-1977	BADAJOZ	(R)	JOSE	ANA MARIA
	FERNANDEZ VAZQUEZ, MIGUEL	06-03-1977	BADAJOZ	(I)		
	GUERA BLANCO, JUAN MANUEL	06-03-1978	BADAJOZ	(R)	MANUEL	MARIA
	KAMMERLING BUSS, JOSE DANIEL GEORG	10-10-1977	DON BENITO	(I)	PAUL	HEIDEMARIE
	NÚÑEZ FERNANDEZ, GREGORIO	15-10-1977	ALMENDRALEJO	(I)		
	REY MARTIN, ROMAN LIBERTAD	19-09-1978	MERIDA	(I)	PEDRO	MARIA JESUS
	SUENSSON MONTES, SUEN CHRISTIAN	13-01-1978	BADAJOZ	(I)	ROLF EUGEN	MARIA SOLEDAD

Badajoz, 25 de noviembre de 1996.–El Jefe del Centro de Reclutamiento, ANTONIO PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por Edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN/ OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PRO. AP.
04180213D ROMERO MUÑOZ, ALEJANDRO Av. Fco. Aguirre, 46, 5.º B Talavera de la Reina	Expte. 294/93 CC	C1000095450900788 Causa ausencia notif. ausente	12.000	19-1-96
04104099W GARCIA CORRAL EUSEBIO ARTURO Av. Pío, XII, 101 Talavera de la Reina	CC00151/94, Infracción transpor.	C1000096450101782 Causa ausencia notif. ausente	18.000	14-3-96
04184508A MARTIN JIMENEZ JUAN CARLOS C/. Ideal, 3, 3.º B Talavera de la Reina	Expte. 180/94 CC	C1000095450900414 Causa ausencia notif. ausente	12.000	19-1-96
04175624C HERAS RODRIGUEZ MARIA DEL PRAD C/. Joaquina Santander, 24, 5.º Talavera de la Reina	Expte. 367/93 CC	C1000095450901096 Causa ausencia notif. ausente	12.000	19-1-96
04138587J IZQUIERDO AMPUDIA LUIS MIGUEL C/. Portiña del Salvador, 36 Talavera de la Reina	Expte. 160/94 BA	C1000095450901239 Causa ausencia notif. ausente	12.000	19-1-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el Organo que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La Resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los Organos Económico-Administrativos de La Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda

—Prescripción

—Aplazamiento

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO: En la Entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no Tributarias respectivamente.

COSTAS: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, confome a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGESO: (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notifación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representate, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

FEDERACION EXTREMEÑA DE AJEDREZ

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1996, sobre convocatoria a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/1996 de 3 de septiembre, y en el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Ajedrez, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de dicha Federación.

Dichas elecciones se celebrarán:

A) En cuanto a miembros de la Asamblea General, el día 29 de diciembre de 1996.

B) En cuanto a Presidente, tendrán lugar en el curso de la Asamblea General de la misma que se celebrará el día 9 de febrero de 1997.

Se encuentran expuestos el reglamento electoral, el censo, el calendario y los anexos, tanto en la Dirección General de Deportes, como en la sede de la propia Federación.

Badajoz, 22 de noviembre de 1996.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 1996, sobre extravío del Título de Bachiller Superior de doña Arsenia López Santos.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de D.ª Arsenia López Santos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Olivenza, 14 de noviembre de 1996.—La interesada, ARSENIA LOPEZ SANTOS.

JUNTA DE EXTREMADURA Avda. del Guadiana, s/n. 06800 MERIDA Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%